



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 31 AGO 2016

VISTO Y CONSIDERANDO el Decreto Provincial N° 1188/16 mediante el cual el Poder Ejecutivo Provincial, establece en su artículo 1° que el sueldo anual complementario que perciban los trabajadores activos y el haber anual complementario que perciben los beneficiarios del régimen provincial jubilatorio, no se encuentra incluido en la base para el cómputo del aporte extraordinario de emergencia previsional establecido en los artículos 8° y 9° de la Ley Provincial 1068.

Que por ello esta Presidencia considera oportuno adherir al Decreto Provincial, firmado por la Señora Gobernadora el día 5 de julio del corriente año.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

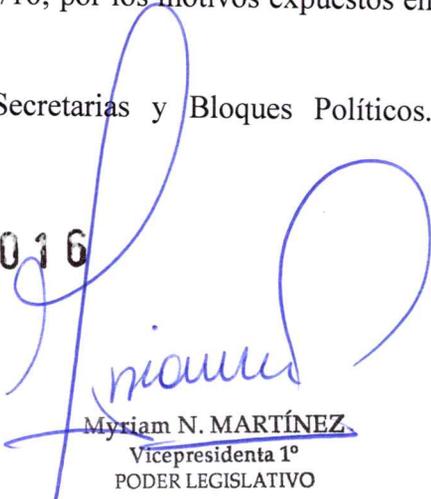
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ADHERIR al Decreto Provincial N° 1188/16; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a ambas Secretarías y Bloques Políticos. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

553 / 2016


Myriam N. MARTÍNEZ
Vicepresidenta 1°
PODER LEGISLATIVO

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas”